

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 17103800842	0111	KAYOU --- NOUREDDINE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
17 03 07 00242100		CL TENIENTE CASAÑA, 35 B 0	52006	MELILLA	17 03 212 08 007793364	17 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 08 000040

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
17 03	CL SANT RAFAEL 11	17600 FIGUERES	972 0678558	972 0678811

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2**  
 JUICIO DE FALTAS 296/2008  
 EDICTO

**64.-** D. JAVIER RUIZ MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 296/2008, se ha acordado citar a ABDELATIF AMAR ABDELA, a fin de que comparezca en este Juzgado en calidad de denunciado por una presunta falta de amenazas, el próximo día 8-1-08 a las 10.50 horas, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de CITACION a ABDELATIF AMAR ABDELA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 19 de diciembre de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1**  
 N.º AUTOS: DEMANDA 400/2008  
 EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**65.-** D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 400/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ASMAA BENSADDIK contra la empresa MULTISERVICIOS S.L., sobre CANTIDAD, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 408

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Presentada Demanda con fecha 20/6/08, correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social, dándose traslado a los demandados y citándose a las partes a la celebración del juicio oral, y en su caso previa acto de conciliación judicial, este tuvo lugar con fecha 16/12/08, con asistencia de la parte actora representada por el Letrado DON ABDELKADER MIMON MOHATAR, no comparece la demandada. La parte actora solicitó en el acto de la vista oral sentencia de acuerdo con sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes, quedando los autos pendientes del dictado de la presente resolución.

SEGUNDO. - En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La actora ASMAA BENSADDIK, mayor de edad ha prestado servicios profesionales por cuenta y orden de MULTISERVICIOS S.L., desde el día 1-05-07, hasta el 1/05/08 y percibiendo la cantidad mensual de 200 mensuales.